

Términos de Referencia

NOMBRE DEL SERVICIO SOLICITADO	Servicio Especializado para la Elaboración, Tramitación y Aprobación de Declaraciones de Manejo (DEMA) para el Aprovechamiento Sostenible de Productos Forestales No Maderables en Comunidades Nativas
PROYECTO SOLICITANTE	“Construyendo bienestar humano y resiliencia en bosques amazónicos a través de la puesta en valor de la biodiversidad para la seguridad alimentaria y los bionegocios, en un contexto de cambio climático” (ASL2)”
LUGAR DE SERVICIO	Provincia de Loreto – Nauta, región Loreto.
DURACIÓN	160 días
CADENA DE GASTO A AFECTAR	CG: 130070001UG4603010283003

I. Antecedentes

La actual crisis ambiental global trae como consecuencia amenazas inminentes a la diversidad biológica y a los servicios ecosistémicos fundamentales, afectando toda la biósfera. No obstante, subsisten ecosistemas primarios interconectados, extensos y poco alterados, que actúan como reserva mundial de diversidad biológica, almacenan altos contenidos de carbono en la biomasa y el suelo, y contribuyen al ciclo hidrológico a nivel regional y global. Entre ellos, la amazonía peruana representa un gran valor ambiental global, regional y local, encontrándose amenazada por alarmantes dinámicas de degradación y deforestación, dentro de las cuales los impactos son diferenciados, y afectan más a las poblaciones indígenas; en particular a las mujeres y niñas.

En ese contexto, el proyecto “*Construyendo bienestar humano y resiliencia en bosques amazónicos a través de la puesta en valor de la biodiversidad para la seguridad alimentaria y los bionegocios, en un contexto de cambio climático*” (ASL2) busca promover la conservación de bosques y humedales saludables, funcionales y resilientes al cambio climático, manteniendo importantes reservas de carbono, evitando las emisiones de gases de efecto invernadero y generando medios de vida locales sostenibles y resilientes tomando en cuenta el rol fundamental de las mujeres. Este proyecto se enmarca en el programa de impacto regional “Paisajes Sostenibles de la Amazonía” (ASL, por sus siglas en inglés) y es financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), teniendo un plazo de ejecución de cinco (5) años. Las agencias implementadoras del proyecto son la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); en tanto, la ejecución está a cargo del Ministerio del Ambiente (MINAM), y Profonanpe como aliado operativo.

Geográficamente, el proyecto se implementa en tres regiones del Perú: Junín, Loreto y Ucayali; abarcando dos paisajes de gran valor ambiental y cultural: i) Alto Ucayali Inuya, ubicado en las provincias de Atalaya y Satipo; y ii) Tigre-Marañón, ubicado en la provincia de Loreto-Nauta.

El proyecto se encuentra estructurado en cuatro componentes interrelacionados, según el siguiente detalle:

- COMPONENTE 1, que promueve acciones de gobernanza colaborativas, con todos los sectores y niveles del Estado;
- COMPONENTE 2, que impulsa el fortalecimiento de la conectividad amazónica a través de paisajes gestionados como mosaicos de conservación y uso sostenible;
- COMPONENTE 3, que promueve prácticas de producción sostenible; y
- COMPONENTE 4, que promueve la gestión del conocimiento y el seguimiento y evaluación del proyecto.

Profonanpe es una entidad privada sin fines de lucro, especializada en la captación, administración y canalización de recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos que contribuyen a la conservación de la biodiversidad, y a la mitigación y adaptación del cambio climático. Por 30 años contribuyendo con el sector ambiental, con énfasis en el MINAM y el SERNANP, en la búsqueda, administración y ejecución de financiamiento que complementa los recursos asignados por el país para el cumplimiento de sus objetivos.

El Componente 3 promueve el biocomercio como un medio para brindar oportunidades socioeconómicas y ambientales a los productos forestales del Perú. En la legislación peruana, el Biocomercio se define como "la actividad mediante la cual se utilizan de manera sostenible los recursos nativos de la biodiversidad para promover la inversión y el comercio de acuerdo con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica; apoyando así el desarrollo de actividades económicas locales a través de estrategias alianzas y generación de valor agregado a los productos de la biodiversidad que sean competitivos para los mercados nacionales e internacionales, con criterios de equidad social y rentabilidad económica".

En los lineamientos generales para identificar y promocionar los econegocios y bionegocios, define a los bionegocios como negocios que desarrollan productos en base a procesos de innovación o desarrollos tecnológicos relacionados a la eficiencia del uso de la energía y recursos naturales que permiten agregar valor a través de acciones orientadas a la mejora ambiental¹.

La Amazonía peruana constituye uno de los territorios de mayor relevancia estratégica a nivel nacional y global, al concentrar una alta diversidad biológica, cultural y de conocimientos tradicionales asociados al uso sostenible de los recursos del bosque. En este espacio habitan numerosos pueblos indígenas organizados en comunidades nativas, cuyos medios de vida

¹ <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/441688-046-2020-minam>. Lineamientos Generales para identificar y promocionar los econegocios y bionegocios.

dependen históricamente del aprovechamiento de productos forestales no maderables (PFNM), tales como fibras, semillas, frutos, resinas, látex, palmas y otros recursos de origen silvestre.

En los últimos años, la demanda de productos diferenciados, sostenibles y con identidad cultural ha generado oportunidades para el desarrollo de bionegocios comunitarios y cadenas de valor basadas en la biodiversidad. Sin embargo, una limitante estructural para la consolidación de estas iniciativas es la ausencia de instrumentos de gestión forestal aprobados que respaldan la legalidad del origen de los recursos, restricción que limita el acceso a mercados formales, programas de financiamiento y mecanismos de comercialización especializada.

En este contexto, la Ley N.º 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus reglamentos, establecen la Declaración de Manejo (DEMA) como un instrumento técnico simplificado orientado a autorizar el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre en pequeña escala, particularmente en territorios comunales. La DEMA permite asegurar la sostenibilidad del recurso, la trazabilidad del producto, el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales, y la articulación de las comunidades nativas con el marco normativo forestal vigente.

En coherencia con sus objetivos estratégicos y resultados esperados, el Proyecto ASL2 prioriza el acompañamiento técnico a comunidades nativas para la formalización del aprovechamiento de PFNM, como condición habilitante para el desarrollo de bionegocios, actividades artesanales y cadenas de valor inclusivas, con especial énfasis en la participación de mujeres y jóvenes. En este marco, la contratación de un servicio especializado para la elaboración, tramitación y aprobación de Declaraciones de Manejo (DEMA) resulta fundamental para garantizar la viabilidad técnica, legal y social de las iniciativas productivas promovidas por el proyecto.

El presente servicio contribuye directamente al Componente 3 – bionegocios, del Proyecto ASL2, al fortalecer las condiciones habilitantes para el desarrollo de bionegocios comunitarios basados en productos forestales no maderables (PFNM). En particular, la elaboración, tramitación y aprobación de Declaraciones de Manejo (DEMA) aporta al incremento del número de comunidades nativas que cuentan con instrumentos de gestión forestal aprobados, habilitando el aprovechamiento sostenible de PFNM, la legalidad del origen del recurso, la trazabilidad exigida por los mercados y la articulación de iniciativas productivas comunitarias a mercados formales, constituyéndose en un requisito clave para la implementación de los bionegocios promovidos por el Proyecto ASL2.

2. Objetivo de la contratación

Contratar un servicio técnico especializado para la elaboración, tramitación y aprobación mediante Resolución Gerencial de 05 Declaraciones de Manejo (DEMA) conforme a los lineamientos técnicos del SERFOR, de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS) y, cuando corresponda, en concordancia con los instrumentos de gestión de las Áreas

Naturales Protegidas administradas por el SERNANP, tales como la Reserva Nacional Pucacuro o la Reserva del Pacaya Samiria, en la provincia de Loreto Nauta, Loreto.

3. PERFIL DEL PROVEEDOR

Persona jurídica ó un equipo de consultores que acrediten experiencia altamente especializada y capacidad demostrada para obtener instrumentos de manejo aprobados, incluyendo la atención eficaz de observaciones y procesos de subsanación ante las autoridades competentes.

- Experiencia general mínima de siete (07) años en gestión forestal, manejo de recursos naturales, o implementación de instrumentos técnicos en el marco de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en la formulación y gestión de instrumentos de manejo forestal, incluyendo Declaraciones de Manejo (DEMA), Planes de Manejo Forestal (PMF) y Planes de Manejo de Productos Forestales No Maderables (PFNM).
- Experiencia acreditada en la aprobación de al menos cinco (05) instrumentos de manejo forestal (DEMA, PO, PGMF, PFMI u otros), sustentada mediante resoluciones administrativas, constancias de aprobación o contratos ejecutados.
- Experiencia demostrada en la tramitación, seguimiento y levantamiento de observaciones técnicas y administrativas ante la ARFFS, SERFOR y, cuando corresponda, SERNANP, hasta la obtención de la resolución de aprobación correspondiente.
- Experiencia de trabajo directo con comunidades nativas amazónicas, bajo enfoques de interculturalidad, participación comunitaria y respeto al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).
- Conocimiento y experiencia demostrable en procesos de gestión dentro de Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento, o en coordinación con el SERNANP.
- Capacidad operativa y logística para ejecutar trabajos de campo en zonas rurales de difícil acceso, incluyendo desplazamientos fluviales.

3.1 Equipo técnico requerido

Persona jurídica ó un equipo de consultores deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos técnicos, operativos y de nivel de servicio:

a) Coordinador/a General del Servicio

- Profesional titulado en Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Recursos Naturales o afines.
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años en gestión forestal, manejo de recursos naturales o proyectos de conservación y desarrollo.
- Experiencia específica mínima de 7 años liderando la formulación y aprobación de instrumentos de manejo forestal (DEMA, planes de manejo, PMF, entre otros).

- Experiencia demostrada en coordinación directa con ARFFS, SERFOR y SERNANP.
- Con experiencia en la facilitación de asambleas comunales, aplicación de CPLI, elaboración de actas.
- Con experiencia en inventarios, logística y coordinación local.
- Capacidad comprobada de gestión de equipos técnicos multidisciplinarios y relacionamiento institucional.

b) Especialista Forestal en PFNM y Manejo Sostenible

- Profesional titulado en Ingeniería Forestal o carreras afines.
- Experiencia mínima de siete (07) años en elaboración de declaraciones de manejo, planes de manejo forestal.
- Experiencia específica en inventarios, estimación de volúmenes y medidas de manejo para PFNM.
- Con experiencia en la facilitación de asambleas comunales, aplicación de CPLI, elaboración de actas.
- Participación directa en la elaboración y aprobación de DEMA u otros instrumentos equivalentes.

c) Especialista SIG y Cartografía

- Profesional en Ingeniería Geográfica, Ingeniería Forestal, Geografía o afines.
- Experiencia mínima de tres (03) años en sistemas de información geográfica aplicados a gestión forestal.
- Con experiencia en la facilitación de asambleas comunales, aplicación de CPLI, elaboración de actas.
- El diseño del inventario deberá contemplar un censo sincronizado de acuerdo con las características del recurso, la elaboración de plantillas en formato IMG o compatible para su uso en navegadores GPS, así como el uso de imágenes satelitales para el análisis espacial, la delimitación y la validación del área de manejo.

d) Especialista Matero

- Parataxónomo (Matero) acreditado.
- Experiencia mínima de tres (03) años en identificación de especies forestales amazónicas, especialmente PFNM.
- Experiencia en trabajo de campo en la Amazonia.

3.2 Condiciones mínimas de idoneidad técnica

- El proveedor deberá demostrar capacidad efectiva para llevar los expedientes DEMA hasta su aprobación, no limitándose a la sola elaboración documental.

- Se valorará positivamente la presentación de una estrategia clara de gestión de observaciones y subsanaciones, incluyendo cronograma y responsables.
- El proveedor asumirá la responsabilidad técnica por la calidad, coherencia y viabilidad de las DEMA elaboradas.
- No se aceptarán proveedores que cuenten únicamente con experiencia teórica o académica sin evidencia de instrumentos aprobados.
- Los productos del servicio deberán elaborarse conforme a los “Lineamientos para la elaboración de la Declaración de Manejo para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas”, aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000104-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE.

4. Actividades

Las actividades deberán ejecutarse de manera secuencial, articulada y técnicamente rigurosa, asegurando la obtención efectiva de las Declaraciones de Manejo (DEMA) y la adecuada atención de observaciones hasta su aprobación. El proveedor será responsable de conducir integralmente el proceso, desde la planificación inicial hasta la emisión de la resolución administrativa correspondiente.

4.1 Planificación, coordinación institucional y arranque del servicio

Esta etapa comprende la organización técnica y operativa del servicio, e incluye:

- Reunión de inicio con el equipo del Proyecto ASL2 para la validación del alcance, cronograma, comunidades priorizadas y recursos forestales no maderables (PFNM) a ser considerados.
- Identificación de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS) competentes y, cuando corresponda, de las jefaturas del SERNANP (caso Reserva Nacional Pucacuro – río Tigre).
- Elaboración y presentación del plan de trabajo detallado, cronograma, metodología y estrategia de gestión de riesgos (observaciones, superposiciones, retrasos administrativos).

4.2 Diagnóstico legal, institucional y territorial de las comunidades nativas

- Actividad orientada a verificar la viabilidad legal y administrativa del proceso DEMA:
- Verificación de que los títulos de propiedad comunal, planos perimétricos y documentación catastral se encuentren correctamente georreferenciados en **Datum WGS 84 o PSAD 56**, según corresponda, a fin de evitar superposiciones territoriales o potenciales conflictos con comunidades vecinas.
- Verificación de actas de Asamblea General que autoricen el aprovechamiento de PFNM, la elaboración de la DEMA y la designación del responsable del manejo.

- Análisis de superposición territorial con Áreas Naturales Protegidas, concesiones, predios u otros derechos preexistentes.
- Identificación de condicionantes normativas específicas en caso de ubicarse dentro de ANP o su zona de influencia.

4.3 Delimitación, zonificación y georreferenciación del área de manejo

- Delimitación participativa del área de manejo comunal destinada al aprovechamiento de PFM.
- Levantamiento de información geoespacial mediante GPS y/o imágenes satelitales.
- Elaboración de mapas temáticos (ubicación, área de manejo, zonas de protección, accesos y cuerpos de agua).
- Validación del área propuesta con la comunidad, la ARFFS y, de corresponder, el SERNANP.

4.4 Identificación y caracterización técnica de los recursos forestales no maderables

- Identificación taxonómica de las especies de PFM (nombre común y científico), a cargo de un parataxónomo/matero acreditado o profesional competente con experiencia demostrada en identificación de especies forestales amazónicas.
- Caracterización del estado del recurso, forma de aprovechamiento tradicional y usos actuales.
- Evaluación del estado de conservación y riesgos asociados al aprovechamiento.
- Definición de criterios técnicos para el manejo sostenible de cada recurso.

4.5 Inventario simplificado y estimación de existencias

- Diseño metodológico del inventario acorde a lineamientos SERFOR y ARFFS.
- Ejecución de inventarios de campo con participación comunal.
- Estimación de existencias, rendimientos y volúmenes potenciales de aprovechamiento.
- Sistematización y análisis de información técnica levantada.

4.6 Diseño del sistema de aprovechamiento sostenible y medidas de manejo

- Definición de métodos de cosecha no destructivos.
- Establecimiento de límites de extracción, periodos y frecuencias de aprovechamiento.
- Identificación de individuos semilleros y medidas de regeneración natural.
- Incorporación de medidas ambientales, de seguridad y salud ocupacional.

4.7 Elaboración del documento técnico de la Declaración de Manejo (DEMA)

- Las Declaraciones de Manejo (DEMA) deberán elaborarse de acuerdo con los lineamientos aprobados por el SERFOR como Autoridad Forestal Nacional, así como las disposiciones complementarias emitidas por la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS).
- Integración de mapas, inventarios, planes de aprovechamiento y medidas de manejo.
- Revisión técnica interna para asegurar coherencia, consistencia y viabilidad.

4.8 Presentación del expediente y gestión administrativa ante las autoridades competentes

- Preparación del expediente administrativo completo.
- Presentación formal ante la ARFFS correspondiente.
- Coordinación técnica con la ARFFS y, cuando aplique, con el SERNANP.
- Seguimiento permanente del trámite.
- Los costos por derecho de trámite administrativo ante la ARFFS y/o el SERNANP serán asumidos por el proveedor del servicio y estarán incluidos en su propuesta económica.

4.9 Atención de observaciones y procesos de subsanación

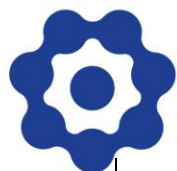
- Análisis técnico-legal de observaciones formuladas por la autoridad.
- Levantamiento de información adicional de campo o gabinete, de ser requerido.
- Levantamiento de observaciones realizadas por la ARFFS y ajuste del expediente DEMA.
- Atención de observaciones, nueva presentación del expediente subsanado y seguimiento administrativo, hasta la obtención de la conformidad técnica y resolución de aprobación.

4.10 Aprobación, socialización y cierre del proceso

- Obtención de la resolución administrativa de aprobación de la DEMA.
- Socialización de obligaciones, derechos y responsabilidades con la comunidad.
- Capacitación básica en cumplimiento y monitoreo del manejo autorizado.
- Elaboración del informe final consolidado del servicio.

La parte contratada deberá desarrollar, las siguientes actividades:

N°	Actividad	Descripción técnica	Responsable
I	Planificación y coordinación	Arranque del servicio, validación de alcance y cronograma	Consultor / Equipo Componente Bionegocios - ASL2



2	Diagnóstico legal	Verificación de documentos y viabilidad legal	Equipo consultor
3	Delimitación y SIG	Georreferenciación y mapas del área de manejo	Especialista SIG
4	Caracterización de PFNM	Identificación y evaluación del recurso	Especialista PFNM
5	Inventario	Levantamiento y análisis de existencias	Equipo consultor
6	Sistema de manejo	Definición de métodos y límites de aprovechamiento	Especialista forestal
7	Elaboración DEMA	Redacción y revisión técnica del documento	Equipo consultor
8	Trámite ARFFS/SERNANP	Presentación y seguimiento administrativo	Equipo consultor
9	Subsanaciones	Atención de observaciones hasta aprobación	Equipo consultor
10	Aprobación y cierre	Resolución, socialización e informe final	Equipo consultor

5. Productos/entregables

- Los productos del servicio han sido definidos y estructurados en cuatro (04) entregables, los cuales se encuentran directamente alineados con las metas, objetivos y resultados esperados del presente servicio, garantizando una secuencia lógica y verificable desde la planificación inicial hasta la aprobación final de las Declaraciones de Manejo (DEMA). Estos entregables aseguran el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y legales exigidos por la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS), el SERFOR y, cuando corresponda, el SERNANP, incluyendo la atención oportuna de observaciones y la emisión de las resoluciones administrativas correspondientes.

5.1 Producto I: Plan de trabajo integral y diagnóstico técnico-legal por comunidad

Este producto constituye la base técnica y operativa del servicio y deberá incluir, como mínimo:

- Plan de trabajo detallado, metodología y cronograma por comunidad, recurso y región.
- Estrategia de coordinación institucional con ARFFS, SERFOR y, cuando corresponda, SERNANP (ej. Reserva Nacional Pucacuro).
- Identificación de riesgos críticos (superposición territorial, observaciones técnicas, retrasos administrativos) y medidas de mitigación.
- Diagnóstico legal de cada comunidad (reconocimiento, SUNARP, vigencia de junta directiva y poderes).
- Análisis de superposición territorial y condicionantes normativas aplicables.
- Identificación y priorización de los PFMN a ser incluidos en la DEMA.

5.2 Producto 2: Cinco (05) Expedientes técnicos de Declaración de Manejo (DEMA) elaborados y presentados

Por cada comunidad nativa beneficiaria, el proveedor deberá entregar:

- Documento técnico completo de la DEMA, conforme a los lineamientos de SERFOR.
- Inventarios simplificados de PFMN, análisis de existencias y estimación de volúmenes.
- Sistema de aprovechamiento sostenible, medidas de manejo, ambientales y de seguridad.
- Revisión y validación de actas de Asamblea General y acuerdos comunales.
- Mapas georreferenciados del área de manejo (ubicación, zonificación, accesos y cuerpos de agua).
- Expediente administrativo completo presentado ante la ARFFS competente.
- Cargo de recepción o constancia oficial de ingreso del expediente.

5.3 Producto 3: Cinco (05) Expedientes DEMA subsanados y conformidad técnica

Este producto deberá evidenciar la capacidad efectiva del proveedor para gestionar observaciones y lograr la conformidad técnica, e incluirá:

- Informe detallado de observaciones formuladas por la ARFFS y/o SERNANP.
- Análisis técnico-legal de cada observación y acciones correctivas implementadas.
- Ajustes documentales, información adicional de campo o gabinete, según corresponda.
- Reingreso de expedientes subsanados y seguimiento administrativo.
- Constancia de conformidad técnica o pronunciamiento favorable de la autoridad competente.

5.4 Producto 4: Cinco (05) Declaraciones de Manejo (DEMA) aprobadas e informe final consolidado

Producto final del servicio, que deberá incluir:

- Resoluciones administrativas emitidas por la ARFFS que aprueban las DEMA.
- Evidencia de coordinación y compatibilidad con el SERNANP, cuando aplique.
- Registro consolidado de DEMA aprobadas, indicando vigencia y recursos autorizados.
- Informe final del servicio que sistematice resultados, lecciones aprendidas, riesgos enfrentados y recomendaciones técnicas para la fase de implementación.

5.5 Sistematización de productos y plazos

N°	Producto	Contenido principal	Plazo máximo
01	Plan y diagnóstico	Plan de trabajo + diagnóstico técnico–legal	Día 30
02	DEMA presentadas	Expedientes técnicos ingresados	Día 90
03	DEMA subsanadas	Atención de observaciones y conformidad	Día 110
04	DEMA aprobadas	Resoluciones + informe final	Día 160

6. Criterios de selección del proveedor

El proceso de selección del proveedor deberá orientarse a garantizar la contratación de un servicio altamente especializado, con capacidad técnica, operativa y administrativa demostrada para lograr la obtención efectiva de las Declaraciones de Manejo (DEMA), incluyendo la atención de observaciones y procesos de subsanación ante la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS), el SERFOR y, cuando corresponda, el SERNANP (caso Reserva Nacional Pucacuro – río Tigre).

La evaluación de propuestas considerará los siguientes criterios y calificaciones:

6.1 Experiencia general y específica del proveedor en instrumentos de manejo forestal

Los criterios de evaluación se orientan a seleccionar un equipo consultor altamente especializado, con capacidad técnica, operativa e institucional demostrada para lograr la aprobación efectiva de las Declaraciones de Manejo (DEMA), incluida la atención de observaciones y procesos de subsanación ante la ARFFS, SERFOR y, cuando corresponda, el SERNANP. La evaluación priorizará la experiencia comprobada, la calidad técnica del equipo y la capacidad real de ejecución en campo y gabinete.

Se evaluará de manera prioritaria la experiencia comprobada del proveedor en la formulación, tramitación y aprobación efectiva de instrumentos de manejo forestal, considerando:

- Número de Declaraciones de Manejo (DEMA) u otros instrumentos equivalentes aprobados mediante resolución administrativa.
- Experiencia en atención de observaciones técnicas y administrativas hasta la conformidad final.
- Experiencia de trabajo con Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS) y SERFOR.
- Experiencia en contextos de Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento, incluyendo coordinación con SERNANP.
- Se valorará únicamente la experiencia debidamente sustentada mediante resoluciones, constancias de aprobación, contratos ejecutados o informes finales aprobados.

6.2 Calidad técnica y viabilidad de la metodología propuesta

Se evaluará la solidez y pertinencia de la metodología propuesta para la obtención de las DEMA, considerando:

- Coherencia entre objetivos, actividades, productos y cronograma.
- Enfoque preventivo para la identificación temprana de riesgos (superposición territorial, debilidades legales comunales, observaciones recurrentes de la autoridad).
- Estrategia clara y realista para la gestión de observaciones y subsanaciones.
- Adecuación de los tiempos propuestos a los plazos reales de evaluación de la ARFFS y SERNANP.
- Enfoque participativo e intercultural con comunidades nativas.

6.3 Propuesta económica y relación costo–eficiencia

Se evaluará la razonabilidad de la propuesta económica en relación con:

- Alcance del servicio y número de comunidades a atender.
- Complejidad técnica del proceso (ANP, subsanaciones, logística).
- Plazo total propuesto para la obtención de las DEMA (hasta 160 días calendario).
- No se priorizarán propuestas de menor costo si estas comprometen la calidad técnica o la viabilidad de obtener las DEMA.

6.4 Cumplimiento de plazos y realismo del cronograma

Se evaluará que el cronograma propuesto:

- Sea consistente con los tiempos reales de trabajo de campo, gabinete y evaluación administrativa.
- Incluya márgenes razonables para atención de observaciones y subsanaciones.

- Asegure la obtención de las DEMA dentro del plazo máximo establecido en los presentes TDR.

6.5 Sistematización de criterios y ponderación

N°	Criterio de selección	Aspectos evaluados	Puntaje
01	Experiencia del proveedor	DEMA aprobadas, subsanaciones, ARFFS/SERNANP	40%
02	Metodología propuesta	Coherencia, gestión de riesgos, realismo	30%
03	Equipo técnico	Especialización y capacidad operativa	30%
	3.1	Coordinador/a General del Servicio	(10%)
	3.2	Especialista Forestal en PFTM y Manejo Sostenible	(7%)
	3.3	Especialista SIG y Cartografía	(7%)
	3.4	Especialista Matero	(6%)
TOTAL			100%

7. Pago de la contraprestación

El pago de la contraprestación se realizará de manera escalonada y contra entrega y conformidad de productos, asegurando la correspondencia directa entre los hitos técnicos del servicio y los desembolsos efectuados. El esquema de pagos se encuentra alineado con el plan de trabajo, los productos entregables y el cronograma realista del proceso de obtención de las Declaraciones de Manejo (DEMA), incluyendo la etapa crítica de atención de observaciones y aprobación final.

Los pagos estarán condicionados a la conformidad técnica emitida por la Coordinación del Proyecto ASL2, previa verificación del cumplimiento de los alcances, calidad técnica y medios de verificación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

N°	Producto	Descripción del hito técnico	Plazo máximo (días calendario)	% de pago
01	Plan de trabajo integral y diagnóstico	Aprobación del plan de trabajo y diagnósticos técnico-legales por comunidad	Día 30	25%
02	DEMA elaboradas y presentadas	Expedientes técnicos completos ingresados ante la ARFFS correspondiente	Día 90	30%
03	DEMA subsanadas y con conformidad técnica	Atención de observaciones y conformidad técnica de la autoridad competente	Día 110	20%
04	DEMA aprobadas e informe final	Resoluciones administrativas de aprobación e informe final consolidado	Día 160	25%

8. Responsable de su supervisión

Los productos serán presentados mediante correo-e a la coordinadora técnica del Proyecto ASL2, Cristina Portocarrero Lau (cportocarrero@profonanpe.org.pe) con copia al coordinador del componente de bionegocios Caridad Maldonado (cmaldonado@profonanpe.org.pe).

9. Pago de contraprestación

La remuneración por los servicios prestados es fija, bruta, la cual estará sujeta a los descuentos y retenciones de Ley.

El servicio será realizado a todo costo, incluyendo los honorarios del consultor, viajes, alojamiento, alimentación, logística, entre otros, de los actores locales cuando se realicen las reuniones, talleres y otros gastos que se generen producto de la presente consultoría.

9. Enfoques transversales

9.1. Enfoque de género.

El desarrollo de este servicio de asistencia técnica debe tomar en consideración de manera diferenciada los obstáculos que tienen las mujeres en su participación en comités de gestión, sus necesidades y los recursos que se deben generar para promover sus capacidades. Para esto, el/la proveedor/a del servicio debe implementar estrategias que garanticen sus voces en las etapas de levantamiento de información, análisis, discusión y priorización de actividades, asegurando la participación de las mujeres desde sus experiencias y opinión sobre los temas a tratarse. Considerar los horarios de las mujeres, promover un espacio seguro y democrático donde haya libertad de opinión, generar algunos recursos para las niñas/os que acompañen a las mujeres participantes, etc.

Asimismo, las propuestas generadas, deben, considerar la participación de las mujeres y otros grupos vulnerables como una sección específica en la tabla de contenidos, donde se pongan en relieve sus puntos de vista, los obstáculos, necesidades y recursos requeridos por las mujeres.

9.2. Interculturalidad

El servicio deberá ejecutarse bajo un enfoque de interculturalidad, reconociendo y respetando los derechos colectivos, conocimientos tradicionales, prácticas culturales, cosmovisiones, sistemas de gobernanza y formas propias de organización social de las comunidades nativas involucradas.

El equipo consultor deberá garantizar procesos de comunicación y coordinación culturalmente pertinentes, promoviendo la participación libre, informada y efectiva de las autoridades comunales, líderes tradicionales, sabios locales, mujeres y jóvenes, conforme a los principios del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), cuando corresponda.

9.3 Enfoque territorial amazónico

El servicio deberá incorporar un enfoque territorial amazónico, basado en la comprensión integral de las dinámicas sociales, ambientales, productivas y logísticas propias de los territorios amazónicos. Esto incluye la consideración de factores como la accesibilidad predominantemente fluvial, la estacionalidad climática, la alta diversidad ecosistémica, la dispersión poblacional y las condiciones de aislamiento relativo.

Asimismo, el equipo consultor deberá considerar la posible superposición de territorios comunales con Áreas Naturales Protegidas o sus zonas de amortiguamiento, tales como la Reserva Nacional Pucacuro, asegurando la compatibilidad técnica de las Declaraciones de Manejo



GREEN
CLIMATE
FUND



ADAPTATION FUND

(DEMA) con los instrumentos de gestión del SERNANP, incluyendo el Plan Maestro, la zonificación y las disposiciones específicas de manejo.

En Profonanpe abrazamos e incentivamos la diversidad en todas sus formas: género, edad, educación, origen étnico, raza, discapacidad, religión, orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Queremos construir un país cada vez más equitativo, por lo que alentamos a mujeres, personas afrodescendientes, miembros de la comunidad LGTBIQ+ y personas de origen indígena a postular a la presente convocatoria.